

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 332-2016-GRP-CRP

Puno, 11 de noviembre del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo en el Consejo Regional de Puno el día diez de noviembre del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad, al Artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el Artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales así como el Artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con oficio N° 316-2016-G.R-PUNO/GRRN y GMA de fecha 08 de noviembre del 2016 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita se ponga en agenda de consejo el tema para firma participar a través de la Unidad Formuladora de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Puno en la convocatoria del Ministerio del Medio Ambiente, de su Dirección que forma parte el programa MINAM + CAF a través del Proyecto de inversión Pública "Recuperación de ecosistemas degradados en los sectores de Muñani Grande y Mitara en las comunidades de Sutuca Urinsaya y Quello Quello del Distrito y Provincia de Lampa Región Puno, con código SNIP N° 368423, siendo requisito el Acuerdo



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Melanio A. Rivas Barriaquez
SECRETARIO REGIONAL DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

regional y el acta de la Sesión del Pleno del Consejo Regional, luego de un amplio debate con el voto por mayoría, el pleno del consejo regional considera necesario aprobar dicha solicitud.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902 - Ley N° 28013 - Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Unidad Formuladora de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Puno en la convocatoria del Ministerio del Medio Ambiente, del Proyecto de Inversión Pública denominado "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN LOS SECTORES DE MUÑANI GRANDE Y MITARA EN LAS COMUNIDADES DE SUTUCA URINSAYA Y QUELLO QUELLO DEL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA Y REGION PUNO", de tal forma que participen en la convocatoria del programa MINAM + CAF.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Melanio A. Rivas Enríquez
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL